essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

29 ABR 2019 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA GUOC/CAC/UOC N° 150/2020.-

A: COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS. -

DE: UNIDAD DE CONTRATOS. -

REF.: REMITIR PROPUESTA DE ADENDA N°01 DEL CONTRATO N° 03/2020.

FECHA: 29 de abril de 2020.-

Cynthia González M.
Asesoría Jurídica
ESSAP S.A.
10:30

Me dirijo a Usted, y por su intermedio respetuosamente a la Asesoría Jurídica, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSIÓN CIUDADES DEL INTERIOR"**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que por comunicación interna N° 150/2020 de la Unidad de Logística Administración, solicitan una aclaratoria en relación al ítem N° 2 en la columna de precio unitario menciona Gs. 374.500 lo que al realizar la multiplicación no se reproduce el monto especificado en el total.

Analizada la solicitud y verificado el formulario de ofertas de la firma adjudicada **ELECTROPAR S.A.** se constató un error involuntario de tipeo en el contrato.

Se aclara que el precio unitario correcto debe ser:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
02	60104923-001	DESCARGADOR POLIMERICO 21 KV 100KA	Unidad	UNIDAD	120	BALESTRO	BRASIL	274.500	32.940.000

Por otra parte, cabe acotar que la corrección a ser introducida en el contrato, no modifica en modo alguno el monto total de este, ni otra condición sustancial por la modificación del precio unitario señalado en el presente ítem.

Por tanto a fin de proseguir con los trámites pertinentes para generar la respectiva modificación al Contrato de referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 63 párrafo 4to: *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*, se derivan los antecedentes a la Gerencia Jurídica para su estudio, consideración y dictamen correspondiente.

Atentamente.

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

Abg. Jessica Irala Grance
Jefe de Unidad de Contratos - UOC
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 19:24 04 MAY 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Comunicación Interna A.J. N° 464 del 04 de mayo de 2020

REFERENCIA: Emitir Dictamen. Ampliación del Contrato N° 03/2020.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación a la Comunicación Interna GUOC/CAC/UOC N° 150/2020, por la cual solicita una aclaración en relación al ítem N° 2 en la columna del precio unitario en contrato N° 03/2020, con la firma ELECTROPAR S.A., en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSIÓN CIUDADES DEL INTERIOR", ID N° 372.810,** analizada merece la siguiente opinión:

Que, por Comunicación Interna n° 150/2020 de la Unidad de Logística y Administración, dependiente de la Gerencia de Operación de Regiones del Interior, solicita una aclaración en relación al ítem N° 2 en la columna de precio unitario, donde menciona la suma de Gs. 374.500 lo que al realizar la multiplicación no se reproduce el monto especificado en el total, indicando que la modificación a ser introducida no alteraría el precio total, ni otra condición sustancial por la modificación del precio unitario señalado.

Que de acuerdo al art. 63 de la Ley 2051/03 que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*"

...queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

...No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos en el proceso de aclaración del ítem N° 2 del contrato N° 03/2020, conforme se aclara en la Comunicación Interna supra mencionada.

Atentamente.-

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ [✓]
Unidad Evaluación [ ]
Planificación y Programación [ ]
Licitaciones:.....
Gerencia:.....
Observación:_____

Ing. Fernando Salgarello López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa